



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2022**

**Presidencia:**

D. César Álvarez Fernández

**Concejales.**

D. Daniel Lasheras Cordero

D<sup>a</sup>. Concepción Pérez Lamelas

D<sup>a</sup>. Adriana Iglesias Villanueva

D. Bruno Fernández Espina

D. Virgilio López Rico

D. Isaac Puga Díaz

**No asisten con excusa:**

D. Carlos Iglesias Carbajales

D<sup>a</sup>. María Aránzazu González Montell

D<sup>a</sup>. María Luisa Colman Ruiz

**No asisten sin excusa:**

D. Alejandro Méndez Cotarelo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Vegadeo, el 22 de marzo de 2022, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los concejales reseñados. Preside el acto D. César Álvarez Fernández y actúa de Secretaria la de la Corporación, Dña. María Jesús Delgado Martínez.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las 20:35 horas y de acuerdo con el orden del día, se trataron los siguientes asuntos:



## **1- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a votación el acta de la sesión anterior, celebrada el 30 de noviembre de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

## **2.- INFORMES DE LA ALCALDIA**

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de los siguientes asuntos:

- Resolución de la Alcaldía de 11 de noviembre de 2021 adjudicando a XESTECO CONSULTORIA, S.L. por 17.000,50 euros IVA incluido, la gestión del proyecto “Chalanas, lampreas y angulas. Proyecto de innovación social para la recuperación de la tradición y los recursos pesqueros de la ría del Eo en Abres”
- Resolución de la Alcaldía de 27 de noviembre de 2021 adjudicando a Inforelayo, S.L.U. por 614,00 euros IVA incluido, el suministro de un ordenador portátil.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2021, reconociendo la obligación y aprobando gastos por importe de 21.481,74 euros correspondientes a la “aplicación de estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP) en el ejercicio 2021 y para infraestructuras de defensa contra incendios forestales”.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2021 autorizando la contratación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Alonso Yanes para realizar sustituciones por vacaciones en el servicio de Ayuda a Domicilio.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de noviembre de 2021, contratando a D. Dimas Torre García como profesor de percusión para la Escuela de Música durante el curso 2021/2022.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de noviembre de 2021 contratando a D. José Luis García Alonso como operario de servicios múltiples hasta el 31 de enero de 2022.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de diciembre de 2021 reconociendo la obligación y aprobando gastos por importe de 30.310,50 euros correspondientes a la elaboración de proyectos para abastecimientos puntuales de agua a varios pueblos del Concejo”.
- Resolución de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2021 adjudicando la elaboración del “Proyecto de Restauración del Quiosco de la Música de Vegadeo”, a Omar Rodríguez Mayo por 4.536,29 euros IVA incluido.



- Resolución de la Alcaldía de 14 de diciembre de 2021 adjudicando a Comercial de Pinturas Tor S.L. por 8.591,00 euros IVA incluido, el suministro de un equipo de aplicación de pinturas para zonas de aparcamiento y vallas.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de diciembre de 2021 contratando a D<sup>a</sup>. Sheila Martínez Rodríguez y a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen López Fernández para realizar sustitución por vacaciones en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de diciembre de 2021 aprobando la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de dos peones de limpieza y otros dos peones medioambientales, para la ejecución del Plan Local de Empleo (convocatoria 2021).
- Resolución de la Alcaldía de 17 de diciembre de 2021 para la formalización de contrato de trabajo en prácticas con D<sup>a</sup>. Claudia Pardo Portos, y constituyendo Bolsa de Empleo para posibles sustituciones.
- Resolución de la Alcaldía de 17 de diciembre de 2021, sobre contratación de dos peones de limpieza y dos peones medioambientales, con carácter temporal en la modalidad de “Interés Social”, Plan Local de Empleo (convocatoria 2021), creando bolsas de empleo para sustituciones por orden de puntuación.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2021, aprobando el convenio con el Principado de Asturias para la gestión de la Prestación del Servicio de Teleasistencia y Ayuda a Domicilio.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2021, adjudicando a GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. por 3.400,10 euros IVA incluido, las obras de Reparación de Juego Infantil en el Parque de Medal.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2021, adjudicando a Excavaciones Río Suarón, S.L. por 13.588,30 euros IVA incluido, los trabajos de Limpieza de cauces de los Ríos Suarón, Monjardín, y Gemarán.
- Resolución de la Alcaldía de 23 de diciembre de 2021, suspendiendo -a causa del COVID-19- el Campamento navideño previsto para menores.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2021, adjudicando a Seijo Veiguela S.L. por 21.191,00 euros IVA incluido, la obra de Asfaltado de la Subida a Silvela en Vegadeo.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2021, adjudicando a Excavaciones Río Suarón, S.L. por 26.100,00 euros IVA incluido, la obra de “Asfaltado de carretera municipal en el Couso-Meredo”.



- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2021, adjudicando a Seijo Veiguela, S.L. por 13.444,00 euros IVA incluido, la obra de “Asfaltado de carretera municipal en Guiar”
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2021, adjudicando el contrato de servicio de limpieza de edificios municipales, a la empresa Aralia Servicios Sociosanitarios, S.L., en la cantidad de 143.893,20 euros IVA incluido.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2021, adjudicando a la empresa Aralia Servicios Sociosanitarios, S.L., los trabajos de refuerzo de limpieza y desinfección de centros docentes para prevenir contra el COVID, al precio de 12,26 euros/hora IVA excluido.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2021, reconociendo antigüedad al vigilante municipal D. Jorge Martínez Menéndez.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de diciembre de 2021, reconociendo antigüedad a la Auxiliar de administración general D<sup>a</sup>. Sonia Miranda Rodríguez.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de diciembre de 2021, adjudicando a Contratas Amarelo, S.L. por 17.182,00 euros IVA incluido, los trabajos de “Reparación de descalce puntual en la C/Sur”.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de diciembre de 2021, adjudicando a Marper Revestimientos, S.L. por 14.524,90 euros IVA incluido la obra de “Restauración del lavadero de Vijande”.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de diciembre de 2021, adjudicando a Marper Revestimientos, S.L. por 20.001,30 euros IVA incluido, la obra “Restauración del lavadero de Ferreira”.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de diciembre de 2021, aprobando el expte. de modificación de créditos nº 9 por importe de 53.476,00 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2021 reconociendo obligaciones y aprobando diversos gastos por importe de 6.415,72 euros, correspondientes al mantenimiento del Albergue de Peregrinos y proyecto de restauración del quiosco.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2021 adjudicando a Omar Rodríguez Mayo por 4.900,50 euros IVA incluido, la elaboración del proyecto de “Restauración de la Torre del Reloj del Ayuntamiento de Vegadeo y la Fuente Pública”
- Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2021 aprobando el expediente de modificación de créditos nº 10 del presupuesto.



- Resolución de la Alcaldía de 4 de enero de 2022, contratando a D<sup>a</sup>. María Martín Berciano para cubrir una baja médica en el servicio de ayuda a domicilio.
- Resolución de la Alcaldía de 10 de enero de 2022, contratando a D. Dimas Torre García como profesor para la Escuela de Música para el curso 2021/2022.
- Decreto de la Alcaldía de 10 de enero de 2022, delegando en la 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, Dña. M<sup>a</sup> Arantzazu González Montell las funciones de la Alcaldía desde el 11 al 16 de enero de 2022.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de enero de 2022, por la que se aplica el incremento del 2% previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021 del personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de enero de 2022 contratando a D. Francisco Fernando Lara Torres para el desarrollo de los talleres de inclusión social PROA PLUSI, que se enmarca en el Proyecto Comarcal de Inclusión Social.
- Resolución de la Alcaldía de 24 de enero de 2022, contratando para la escuela Piyaván, a tiempo parcial durante el curso 2021-2022, a D<sup>a</sup>. Lujan García Ranz.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de enero de 2022, contratando para la escuela Piyaván, a D<sup>a</sup>. Raquel Álvarez González, para sustitución de una baja por IT.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de enero de 2022, adjudicando el suministro de gasoil para el Colegio Público Jovellanos a Corchao Oil, S.L. por 0,879 euros (IVA incluido).
- Resolución de la Alcaldía de 3 de febrero de 2022, aceptando el desistimiento de la solicitud de aprobación del Parque Eólico Ouroso.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de febrero de 2022, contratando a D<sup>a</sup>. Pilar Baldonado Martínez para el servicio de ayuda a domicilio en un domicilio con COVID.
- Resolución de la Alcaldía de 4 de febrero de 2022, contratando con la empresa COMETA VERDE la ejecución del Plan Corresponsables 2021/22.
- Resolución de la Alcaldía de 8 de febrero de 2022 aprobando las bases para ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo.
- Resolución de la Alcaldía de 10 de febrero de 2022, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 1/2022 mediante la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.



- Resolución de la Alcaldía de 11 de febrero de 2022, solicitando ayuda económica, para mejorar el equipamiento de iluminación navideña municipal, en la convocatoria plurianual 2022 de ayudas a los Grupos de Acción Local.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de febrero de 2022, solicitando ayuda para el proyecto Vegadeo Trail Center, que contempla la elaboración de rutas BTT y un trail center complementario de la actividad en la convocatoria plurianual 2022 de ayudas a los Grupos de Acción Local.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de febrero de 2022, aumentando la jornada de trabajo de D<sup>a</sup>. Lucía Pérez García, auxiliar de administración general desde el 21 al 25 de febrero.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de febrero de 2022 contratando a D<sup>a</sup>. Julia Pulido Méndez, para sustitución por vacaciones en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Resolución de la Alcaldía de 17 de febrero de 2022, adjudicando el suministro de gasoil de la Casa de Cultura, a Gasóleos Jarrio en el precio de 0,943 euros/l IVA incluido.
- Resolución de la Alcaldía de 17 de febrero de 2022, aprobando un gasto de 6.000,00 euros (IVA excluido) para que la Fundación Universidad de Oviedo elabore un dictamen y asesoramiento jurídico respecto del Plan especial del Parque Eólico de La Espina.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de febrero de 2022, adjudicando la realización de un video reportaje a EME ESPACIO por importe de 1.400,00€ más IVA, para la sensibilización con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.
- Resolución de la Alcaldía de 23 de febrero de 2022, modificando la dirección de la sede electrónica del Ayto. de Vegadeo, que a partir del 5 de abril pasará a ser <http://vegadeo.sede.e-ayuntamiento.es>
- Resolución de 4 de marzo de 2022, delegando en la 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Arantzazu González Montell, las funciones de Alcaldía entre los días 6 y 10 de marzo de 2022.
- Resolución de la Alcaldía de 8 de marzo de 2022 adjudicando a DESARROLLOS Y METAS, S.L. en la cantidad de 116.946,50 euros IVA incluido, la obra “Asfaltado de la carretera de acceso al Chao de Porzún”.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de marzo de 2022 prorrogando durante 6 meses más el contrato en prácticas suscrito con D<sup>a</sup>. Julia María Díaz Díaz.



AYUNTAMIENTO  
DE VEGADEO



- Resolución de la Alcaldía de 11 de marzo de 2022 contratando a José Luis García Alonso para el puesto de conserje del Colegio Público Jovellanos, hasta que finalice la incapacidad temporal del trabajador al que sustituye.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de marzo de 2022, adjudicando a Gasóleos Jarrio por 1,389 euros/litro (IVA incluido) el suministro de gasoil para la calefacción del Colegio Público Jovellanos.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de marzo de 2022, con informe desfavorable de Secretaria-Intervención, por la que se contrata con CALIXTO ESCARIZ ABOGADOS por 6.942,98 euros (IVA incluido) los servicios para la investigación de montes comunales del Ayuntamiento de Vegadeo.

### **3.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES 2023.**

Visto el escrito del Director General de Empleo y Formación para fijar las fiestas locales para el ejercicio 2023, que no deben coincidir con otra festividad nacional o domingo, se acuerda por unanimidad de los siete concejales presentes, proponer a la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias, como fiestas locales para el 2023, el día 12 de junio -lunes de Feria- y el 16 de agosto.

### **4.- PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2021-2025.**

Dada cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía para la aprobación del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia:

“El Ayuntamiento de Vegadeo, con el fin de mostrar su interés en todo lo que concierne a la infancia aprobó por unanimidad su I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2017-2020 en Pleno celebrado el 25 de abril de 2018 en el que se sentaban las bases de una política y unas actuaciones concretas en esta materia, de una manera efectiva, y bajo la premisa de considerar al niño y niña como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño.

Durante estos años se han realizado diferentes actuaciones de acuerdo con los objetivos que se incluían en dicho documento:

1. Establecer canales estables de coordinación entre las entidades públicas y privadas que desarrollan actividades para la infancia y la adolescencia.
2. Trabajar en la sensibilización y promoción de los derechos de la infancia y crear instrumentos de información sobre las actividades que tienen como destinatarios a los niños, niñas y adolescentes.



3. Promoción y prevención de la salud, de la educación, del medio ambiente, de la cultura, el ocio y el tiempo libre...
4. Poner en marcha un programa de apoyo a las familias, prestando especial atención a las que están en riesgo de exclusión.
5. Promover una mayor participación de los niños, niñas y adolescentes en los asuntos que les conciernen.
6. Promover la socialización de niños/as y adolescentes, su acceso a la cultura y al conocimiento y a un disfrute saludable de su ocio y tiempo libre.

En base a lo expuesto y considerando necesario renovar este para garantizar la protección, la prevención y la promoción de los derechos de la infancia, se propone al Pleno la aprobación del II PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2021-2025 con la intención de poder seguir trabajando y organizando actuaciones en torno a la infancia y adolescencia, siendo aún más urgente en este tiempo de pandemia e incertidumbre que estamos viviendo”

No suscitándose debate, se sometió el asunto a votación y el Pleno por unanimidad de los siete concejales presentes acordó aprobar el II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2021-2025.

## **5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN EL RECINTO FERIAL**

Visto que la Comisión informativa de Régimen Interior y Hacienda dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía:

*“Se considera necesaria una modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de las instalaciones de la Feria de Muestras debido a que la próxima Feria de Muestras está programada para los días viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de junio, lo cual supone un ajuste en los días de duración, ya que en anteriores ediciones daba comienzo el jueves a las 15:00. Por otra parte se reduce una hora el horario, ya que el cierre será a las 21.00 y hasta ahora venía siendo a las 22.00.*

*Tal y como consta en el informe de la Oficina del Parque Ferial, se trata de atender la demanda de los expositores, con el objeto de rebajar el coste de estancia, por ser la tarde del jueves poco rentable económicamente. Se entiende que este cambio supone un beneficio para la imagen de la Feria, estando más acorde y ajustado a la legalidad, además de darle un carácter más moderno y concorde a los tiempos actuales.*

*Este cambio de horario y jornada, lleva asociado además un menor gasto en personal, montaje y servicios que permite una reducción en las tarifas, por lo que se*



propone una modificación de las tarifas a la baja en los precios públicos de ocupación de espacios, que se venían aplicando en la pasada edición. Así mismo se propone suprimir la bonificación del 10% prevista en el apartado 4-3 para los nuevos expositores.

De acuerdo con lo expuesto en el informe de la Oficina del Parque Ferial, se propone al Pleno modificar el artículo 3 punto 1 y punto 4, apartado 3, de dicha Ordenanza que quedarán redactados como sigue:

#### Artículo 3

#### 1.- OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN EL RECINTO FERIAL.

##### A) EXPOSICIÓN EN EL INTERIOR DEL PABELLÓN

A1.-	Pabellón Comercial	
	Aplic A1.1.- Con estructura: Stand comercial de 12 m <sup>2</sup> (4x3) Incremento por esquina	381,50€ 45,50€
	Stand de artesanía de 6 m <sup>2</sup> (3x2)	91,00 €
	A1.2.- Sin estructura:	
	De 1 a 49 metros	21,49€/m <sup>2</sup>
	Más de 50 metros	18,00€/m <sup>2</sup>

##### B) EXPOSICIÓN EN CARPA DE ALIMENTACIÓN

B1.-	Aplic B1.1.- Stand comercial de 8 m <sup>2</sup> (4x2) Incremento de esquina	255,00€ 22,00€
------	---	-------------------

##### C) ZONA DE EXPOSICIÓN EXTERIOR

C1.-	Instalación de stand con estructura	11€/m <sup>2</sup>
C2.-	Instalación de stand sin estructura	2,70 €/m <sup>2</sup>
C3.-	Instalación de puesto de restauración	8,10 €/m <sup>2</sup>

- A los expositores del Concejo de Vegadeo se les aplicará una bonificación del 25% en el precio de los stands.

- Los precios de los stands tanto interiores como exteriores, serán incrementados con el IVA correspondiente.

#### 4 BONIFICACIONES



*4-3 El expositor participante que sume un nuevo expositor a la Feria, tendrá una bonificación del 20%, para ello deberá cumplimentar en el impreso de solicitud de participación los datos del nuevo expositor. Se considera nuevo participante aquel expositor que no hubiera asistido a la feria durante los últimos 4 años. La bonificación únicamente se aplicará en caso de asistencia efectiva.”*

No suscitándose debate, y sometido el asunto a votación, resultó aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes, la modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de las instalaciones de la Feria de Muestras de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Régimen Interior y Hacienda.

## **6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Hacienda, respecto de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

*“El Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en su Disposición Transitoria única establece que *Los Ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este real Decreto-Ley, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo. Hasta que entre en vigor la modificación a que se refiere el párrafo anterior, resultará de aplicación lo dispuesto en este Real Decreto-Ley, tomándose, para la determinación de la base imponible del impuesto, los coeficientes máximos establecidos en la redacción del artículo 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dada por este real decreto-ley.**

Esto supone que el Ayuntamiento debe publicar en el BOPA la adaptación de la Ordenanza a la nueva normativa, antes del 10 de mayo, estableciendo los nuevos coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno que no podrán exceder de los previstos en el art. 107.4 de la LHL.

Por otra parte, el Ayuntamiento tiene delegada en el Ente Público de Servicios Tributarios la gestión y recaudación del impuesto, y por Resolución de la Consejería de Hacienda, de 18 de diciembre 2020, publicada en el BOPA de 30 de diciembre, se aprueba



el modelo 029 de autoliquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y se establece el régimen de autoliquidación del mismo.

Por tanto, siendo necesario aprobar el nuevo marco normativo reglamentario, adaptado a las modificaciones que se derivan de la citada normativa, y habiendo redactado el Ente Público de Servicios Tributarios una nueva ordenanza, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Derogar la Ordenanza vigente y aprobar provisionalmente el nuevo texto de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Abrir el período de información pública por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. De conformidad con lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Manifiesta el Sr. Alcalde que contactó con otros Ayuntamientos de la zona para ver cómo regulaban este impuesto y hasta ahora únicamente Navia adoptó el correspondiente acuerdo, aprobando una reducción del 15% respecto de los coeficientes establecidos en el art. 107-3 de la Ley, con una actualización automática. Propone hacer lo mismo que el Ayuntamiento de Navia y que el coeficiente a aplicar tenga una reducción del 15%, por lo que, en lo que respecta al coeficiente a aplicar regulado en el art. 6.4 de la Ordenanza, tendrá la siguiente redacción:

*El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con una reducción del 15%. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde para, mediante Resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.*

Añade el Sr. Alcalde que el tipo impositivo y la bonificación de la cuota queda como estaba. La Secretaria explica que la nueva ordenanza recoge la obligación de presentar la autoliquidación del impuesto.

No suscitándose debate, por unanimidad, la Comisión informativa acordó dictaminar favorablemente la propuesta y proponer a Pleno su aprobación”.



Sometido el asunto a votación, y de conformidad con el citado dictamen, el Pleno por unanimidad de los siete concejales acordó:

PRIMERO.- Derogar la Ordenanza vigente y aprobar inicialmente el nuevo texto de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Abrir el período de información pública por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. De conformidad con lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

## 7.- PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022.

Se somete a la aprobación del Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Hacienda:

Formado por el Sr. Alcalde Presidente, el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 tal y como establece el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se han unido la documentación complementaria expresada en dicho artículo, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2.022, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.784.800,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.756.868,00 €
3	Gastos financieros	515,00 €
4	Transferencias Corrientes	312.400,00 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	317.771,00 €
7	Transferencias de Capital	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	



9	Pasivos Financieros	18.646,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>4.191.000,00 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE.
	1.OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	1.132.700,00 €
2	Impuestos Indirectos	42.000,00 €
3	Tasas y otros Ingresos	705.287,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.186.187,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	2.100,00 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1212.726,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>4.191.000,00 €</b>

SEGUNDO: Aprobar igualmente las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

CUARTO: Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 150.1 de la citada Ley.

QUINTO: Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con el número 4 del mismo artículo, remitir copia del referido presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

Sometida a votación la referida propuesta, resultó aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes, en los mismos en los términos en que fue presentada.

### **8.- PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DEL PARQUE EÓLICO DE LA ESPINA.**

El Sr. Alcalde retira este asunto del Orden del Día



## **9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ELABORACIÓN DE UNA LEY DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL QUE TENGA POR OBJETO LA ABOLICIÓN DE LA PROSTITUCIÓN EN NUESTRO PAÍS.**

Dña. Adriana Iglesias Villanueva da lectura de la siguiente la moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS: La prostitución y la trata para la explotación sexual de mujeres son las manifestaciones más crueles y violentas de la desigualdad. Ambas son parte de la misma estructura de dominación y violencia que tiene su origen en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres: el racismo, la feminización de la pobreza y el aumento de la demanda de mujeres y niñas para ser prostituidas.

El abordaje de la trata con fines de explotación sexual, por tanto, no puede desligarse del fenómeno de la prostitución, porque es la demanda de prostitución la principal causa del aumento de la trata de mujeres y niñas. La trata de mujeres y niñas para la explotación sexual existe porque hay hombres que demandan prostitución. La trata de personas con fines de explotación sexual es una de las principales formas de esclavitud contemporánea y una flagrante violación de los Derechos Humanos. La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es también uno de los negocios más lucrativos, después del tráfico de armas y el tráfico de estupefacientes.

La Convención Internacional contra la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena de Naciones Unidas es el instrumento legal que expresa la voluntad política de combatir la explotación sexual que sufren las mujeres y las distintas formas, en que esta se presenta. En su preámbulo considera que "la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana..."

El Convenio de Varsovia, de 16 de mayo de 2005, firmado por España en julio de 2008, señala que el principal valor añadido de dicho Convenio en relación con otros instrumentos internacionales, es su perspectiva de derechos humanos y su enfoque basado en la protección de las víctimas. El Convenio de Varsovia señala entre sus objetivos: a) prevenir y combatir la trata de seres humanos, garantizando la igualdad entre las mujeres y los hombres; b) proteger los derechos de la persona víctima de la trata, crear un marco completo de protección y de asistencia a las víctimas y los testigos, garantizando la igualdad entre las mujeres y los hombres, así como garantizar una investigación y unas acciones judiciales eficaces, c) promover la cooperación internacional en el campo de la lucha contra la trata de seres humanos.



La Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género, indica que la prostitución, ya sea forzada o no, representa formas de esclavitud incompatibles con la dignidad de la persona y con sus derechos fundamentales. La prostitución y la explotación sexual de las mujeres y niñas son formas de violencia y, como tales, suponen un obstáculo a la igualdad entre mujeres y hombres. La explotación en la industria del sexo es causa y consecuencia de la desigualdad de género y perpetúa la idea de que el cuerpo de las mujeres y las niñas está en venta.

Los últimos datos publicados por la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito y la Unión Europea indican que las mujeres y las niñas representan el 71% de las víctimas detectadas en todo el mundo y el 80% de las víctimas identificadas en Europa occidental. El 95% de ellas acaban explotadas en la prostitución, lo que pone de manifiesto la muy estrecha relación que hay entre la trata y la prostitución. España es uno de los países donde más mujeres y niñas son prostituidas. Según datos aportados por la ONU, España encabeza la lista de los países de la Unión Europea con un 39% de los hombres que han acudido a la prostitución al menos una vez en su vida, con mucha distancia respecto a los demás países que se sitúan cerca del 19%, la media europea. La estrecha relación con los procesos migratorios ha convertido a nuestro país en puerta de entrada a Europa y, al mismo tiempo, país de destino y de tránsito para las víctimas de trata. La prostitución es una vulneración de los Derechos Humanos que está relacionada casi siempre con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal.

Es necesaria una respuesta más contundente por parte de todas las administraciones que están frente a la trata de seres humanos y, especialmente a la que se realiza con fines de explotación sexual. Este 8 de marzo es necesario hacer un llamamiento sobre la necesidad de un gran consenso político y social dirigido a la abolición la prostitución en nuestro país y el papel que todas las Administraciones tienen en este proceso. La abolición de la prostitución es un proceso largo y complejo que debe estar marcado por iniciativas legislativas en todos los niveles de la Administración pública y políticas públicas adecuadamente financiadas al tiempo que requiere de grandes cambios en nuestra sociedad, especialmente entre los varones. En este camino hacia la abolición de la prostitución el compromiso de las y los socialistas es impulsar políticas públicas en materia laboral, de justicia y política social que ofrezcan una respuesta eficaz y una salida a estas mujeres.

## MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Vegadeo presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a que elabore una Ley de Trata de seres humanos con fines de explotación sexual que tenga como objetivo la abolición de la prostitución en



nuestro país.

2. Impulsar en el marco de las competencias autonómicas/municipales medidas de sensibilización y formación sobre la vulneración de Derechos Humanos que supone la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y a favor de la abolición de la prostitución.”

No se suscita debate la Presidencia somete a votación la referida moción, resultado aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes.

## **10. -MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LA TRAMITACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA PARA PENALIZAR EL ACOSO EN LAS MUJERES QUE ACUDEN A CLÍNICAS PARA LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.**

Dña. Adriana Iglesias Villanueva da lectura de la siguiente la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El pasado mes de junio se aprobó la Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de junio de 2021, sobre la situación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en la Unión, en el marco de la salud de las mujeres. En ella, partiendo de que “los derechos sexuales y reproductivos quedan protegidos en cuanto derechos humanos en el Derecho internacional y europeo de derechos humanos, por ejemplo en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y constituyen un elemento esencial de una prestación sanitaria integral; que los derechos a la salud, en particular a la salud reproductiva y sexual, son derechos fundamentales de las mujeres que deben reforzarse y no pueden, en modo alguno, ser debilitados ni retirados”; se insta a los Estados miembros a garantizar una “práctica segura y legal del aborto basada en la salud y los derechos de las mujeres”. Así mismo, pide a los Estados miembros “que garanticen el acceso universal a una práctica segura y legal del aborto y el respeto del derecho a la libertad, a la intimidad y a la mejor atención sanitaria posible”.

La Organización Mundial de la Salud recomienda dotar de discreción al entorno del centro sanitario para asegurar la confidencialidad de las mujeres, su libre decisión y su derecho a un aborto seguro, quedan en entredicho a causa de actos molestos, ofensivos, intimidatorios o coactivos que pretenden influir en la decisión de las mujeres de interrumpir su embarazo.



En España, el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo está reconocido y regulado por Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, que goza de gran consenso y apoyo de la ciudadanía española.

Sin embargo, grupos ultraconservadores, organizados y con gran capacidad económica, acosan y hostigan a las mujeres y a los profesionales que lo facilitan, obstaculizando así el ejercicio de un derecho reconocido en nuestro ordenamiento jurídico.

El acoso a los centros sanitarios donde las mujeres interrumpen voluntariamente sus embarazos es una constante desde la aprobación de la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, por la que se despenalizaba el aborto en tres supuestos, y sigue siendo, hoy, una realidad.

Por todo ello, se está tramitando una proposición de Ley Orgánica impulsada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados para que sea delito obstaculizar el ejercicio de un derecho reconocido, como es la interrupción voluntaria del embarazo, mediante el acoso a las mujeres que toman esa decisión.

La Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para penalizar el acoso en las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo, tiene como objetivo garantizar las condiciones de intimidad y confidencialidad en las que debe producirse la interrupción voluntaria del embarazo.

En nuestro país, el derecho ya está reconocido. Lo que se protege con esta reforma del Código Penal es su ejercicio en libertad.

## MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Vegadeo presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Vegadeo a la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para penalizar el acoso en las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo.
2. Impulsar en el ámbito de las competencias municipales/autonómicas, programas para la educación sexual y prevención de embarazos no deseados”.

No se suscita debate la Presidencia somete a votación la referida moción, resultando aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes.



## **11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y LOS FONDOS EUROPEOS.**

El Sr. Alcalde da lectura de la siguiente la moción

“La pandemia provocada por el COVID-19 originó en 2020 una crisis global que supuso un grave impacto sanitario, económico y social para la mayoría de mujeres y hombres de todo el mundo.

Para hacer frente a esta situación inédita en nuestra historia más reciente, la Unión Europea aprobó en 2021 un Plan de Recuperación que representa una oportunidad sin precedentes para España, ya que contempla un programa de inversiones públicas en todo el país por valor de hasta 140.000 millones de euros. Estos fondos europeos permitirán movilizar hasta 500.000 millones en inversión privada e impulsar una modernización de la economía española a través de cuatro ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

En este contexto, España se ha convertido, además, en el primer país en recibir en 2021 un total de 19.000 millones de euros de transferencias. Se trata de un pago vinculado al cumplimiento por parte del Gobierno de una serie de hitos predeterminados y representa un apoyo financiero muy importante para que la recuperación en el país sea fuerte y sostenible.

Para seguir dando pasos en la buena dirección y que el Plan de Recuperación sea un éxito de país es imprescindible una buena cogobernanza entre los diferentes niveles de la administración pública. Son las comunidades autónomas y los ayuntamientos de nuestro país las administraciones que tienen un conocimiento más concreto del territorio y de las necesidades de las empresas, autónomos y hogares y unas competencias que posibiliten un despliegue lo más eficaz posible de los fondos europeos que ya han comenzado a llegar a España.

Un ejemplo claro y certero de la importancia que el Gobierno de España concede a la cogobernanza del Plan de Recuperación es la asignación durante 2021 de más de 11.200 millones de euros a las comunidades autónomas. Estos fondos europeos se han distribuido a partir de los criterios acordados en 54 conferencias sectoriales correspondientes a los diferentes ámbitos de política económica como la educación, la renovación de edificios, la movilidad urbana, la digitalización de la administración, las energías renovables, la I+D, la formación profesional, las políticas activas de empleo o las políticas de cuidados al turismo.



Otros 2.400 millones de euros se han distribuido a través de convenios, subvenciones o programas piloto, que permitirán desplegar con las comunidades autónomas proyectos alienados con los objetivos del Plan de Recuperación.

2022 va a ser el año en el que el despliegue del Plan de Recuperación se intensifique y se pongan en marcha los principales programas de inversión y proyectos estratégicos a través de la estrecha colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales que, sin duda, aumentarán su creciente impacto transformador sobre el terreno.

En definitiva, la llegada de los fondos europeos a través del Plan de Recuperación supone una gran oportunidad para modernizar España, tras la crisis ocasionada por la pandemia, y así afianzar una recuperación justa para toda la ciudadanía y un crecimiento económico sólido. De esta forma, nuestro país estará en condiciones de afrontar y materializar el proceso de transformación que necesita ante los retos que plantea el futuro a medio y largo plazo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista (GPS) presenta la siguiente iniciativa:

EL Pleno del Ayuntamiento de Vegadeo insta a las Fuerzas políticas con representación en las Cortes a seguir trabajando en:

1. Reconocer la oportunidad histórica que significa para España recibir los hasta 140.000 millones de euros que supondrá el despliegue del Plan de Recuperación.
2. Defender el diálogo como herramienta clave para lograr que los fondos europeos puedan beneficiar al mayor número de ciudadanos posible en todo el país posibilitando una recuperación justa y un crecimiento económico sólido.
3. Apostar por la cogobernanza entre los diferentes niveles de la administración pública para seguir afianzando la recuperación económica a través del despliegue del Plan de Recuperación.
4. Colaborar, a través del ejercicio de las competencias que tienen conferidas comunidades autónomas y ayuntamientos, en un despliegue lo más eficaz posible sobre el territorio de los fondos europeos que ya han comenzado a llegar a España.
5. Facilitar, gracias al conocimiento más concreto que las comunidades autónomas y ayuntamientos tienen de las necesidades de las empresas, autónomos y hogares, toda la información para que los fondos europeos se destinen a los proyectos más transformadores en cada caso.”



No se suscita debate la Presidencia somete a votación la referida moción, que resulta aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantearon.

Antes de cerrar la sesión el Sr. Alcalde agradece a los Sr. Concejales su asistencia y el apoyo en la aprobación de los distintos asuntos, especialmente el presupuesto, que es fundamental para solucionar los problemas de los vecinos. Por otra parte, manifiesta que condena la invasión de Ucrania y pide un minuto de silencio por las víctimas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 21.45 horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

César Álvarez Fernández



La Secretaria

María Jesus Delgado Martínez